

CONTRATO DE DONACIÓN

Contrato de Donación que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LA MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, LA MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, en sus calidades de Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Ayuntamiento, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL DONANTE"; y por la otra parte el SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Representado por conducto de la Lic. NORMA CECILIA RUIZ CÁRDENAS, en su calidad de Directora General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL DONATARIO", y cuando actúen conjuntamente se les denominará como "LAS PARTES" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Norma Cecilia Ruiz Cárdenas']

ANTECEDENTES

PRIMERA. - Con fecha 10 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, recibió la presidenta Municipal la Lic. Magali Casillas Contreras, un oficio de la Dirección de DIF Zapotlán con número 383/12/2024; en el que se solicita la donación de dos camionetas tipo pick up, puesto que dicha institución no cuentan con suficientes medios para transporte de despensas y su departamento de asistencia alimentaria requiere para el traslado de las mismas a las diferentes delegaciones como lo son Atequizayán, el Fresno y los Depósitos.

SEGUNDA. - Con fecha 27 veintisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, en la sesión pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 04, se aprobó por UNANIMIDAD iniciativa de acuerdo económico que solicita autorización para la baja y donación de dos bienes muebles, propiedad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en favor del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" hacen las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "EL DONANTE", bajo protesta de decir verdad, declara que:
 - a. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 4, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes, así como los artículo 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Compras Gubernamentales,

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

g
e
B

b. Las calidades de Presidenta Municipal y de Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de Votos expedida a la coalición "Sigamos haciendo historia" para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la C. Secretaria General del Ayuntamiento, ésta se acredita con la certificación del punto número 4 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 01 uno de Octubre de 2024, en la cual se aprobó por mayoría absoluta la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES COMO SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, en el mismo acto se le tomó la protesta de Ley respectiva. En virtud de lo anterior, sus representantes poseen las facultades y atribuciones suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, en los términos de los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 35 párrafo tercero, 47 fracción I, 52 fracciones I y II, 61, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c. Que es propietario del vehículo motivo del presente contrato, acreditándolo con la factura que se detalla más adelante en el presente instrumento jurídico.

d. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. "EL DONATARIO", declara bajo protesta de decir verdad:

a. Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 numeral 14, número 14.1.1 del Reglamento de Gobierno y la Administración pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración pública municipal de Zapotlán el Grande, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo que dispone el Decreto número 12021 del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 29 de marzo de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 11 de abril de 1985.

b. Dentro de los objetivos como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (DIF Zapotlán el Grande, Jalisco) se encuentra asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios

integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal: así como promover en el Municipio los mínimos de bienestar social.

- c. Señala como domicilio legal para los efectos de éste acto jurídico el ubicado en la calle Aquiles Serdán no. 56, Colonia Centro Histórico y con código postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

1.- Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.

2.- Manifiestan su voluntad para suscribir el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL DONANTE" transmite en donación de manera pura, simple, perpetua y a título gratuito a "EL DONATARIO" la propiedad, el uso, goce y posesión del bien que se detalla a continuación:

- Camioneta pick up, FORD, Color Blanco, tipo f150 XL 4x2 SUPERCREW, Núm. de identificación vehicular 1021510; modelo 2017; 6 Cilindros, 5 Pasajeros, serie 1F1EW1C81HKE31863.

SEGUNDA. - ESTADO DEL BIEN. - "LAS PARTES" señalan que el vehículo descrito en la cláusula primera, ya no es apta para la operatividad como patrulla de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin embargo, se encuentra en buenas condiciones para ser utilizada como vehículo administrativo y para viajes cortos por carretera, en este caso, se pueden utilizar sin inconveniente para viajes a las delegaciones del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; por lo que el "EL DONATARIO" lo acepta de conformidad y a su entera satisfacción en las condiciones en que se encuentra, deslindando a "EL DONANTE" de cualquier responsabilidad.

TERCERA. - USO O DISTRIBUCIÓN DEL BIEN. - "EL DONATARIO" manifiesta que el bien recibido en donación será destinado para transporte de despensas y traslado de las mismas a las diferentes delegaciones del Municipio, como lo son Atequizayán, El Fresno y Los Depósitos.

CUARTA. -PROCEDIMIENTO DE ENTREGA. - "EL DONATARIO" acepta y recibe la unidad vehicular señalada anteriormente a entera satisfacción, teniéndose por perfeccionada dicha entrega y recepción al momento de la firma del presente contrato.

Desde este momento "EL DONANTE" se hace cargo de la baja de placas y del seguro del vehículo, así mismo, hace entrega de la factura en original del vehículo antes descrito, acreditando la propiedad con la siguiente factura:

- GFNV331. Expedida por CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.; Del vehículo FORD F-150 XL 4X2 SUPERCREW J6B, color Blanco Oxford, Núm. De identificación vehicular 1021510, Núm. de serie: 1FFTEW1C81HKE31863, a nombre de "EL DONANTE".

Misma factura que se entrega debidamente ENDOSADA a favor de "EL DONATARIO" con la siguiente leyenda: "Endoso la presente factura a nombre del Organismo Público Descentralizado del Municipio de Zapotlán el Grande denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande, Jalisco (DIF), cediendo todos los derechos de propiedad del vehículo descrito en la misma, esto de conformidad a lo aprobado (por unanimidad) por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, en el punto 5 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 4 dentro del Punto de Acuerdo Económico que: "faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, LA BAJA DEFINITIVA de 2 bienes muebles ya que los mismos se encuentran aun con una vida útil para su uso; así como la DONACIÓN de los mismos, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF Municipal, a través de su representante legal, cuya figura jurídica recae en la persona de la Directora del Organismo".----

Y en el que además "se instruye a la Sindicatura que, en coordinación con Patrimonio Municipal, haga el trámite de los endosos de la factura, baja placas y del seguro de los vehículos". -----

Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 13 de marzo de 2025.

Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez

Síndica de Zapotlán el Grande, Jalisco."

La entrega-recepción del vehículo objeto de la presente donación se llevará a cabo en las instalaciones del Galerón Municipal, Ubicado en Páez Stille esquina Galeana S/N Código Postal 49000, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL DONATARIO. -"EL DONATARIO" libera de cualquier responsabilidad a "EL DONANTE" por los defectos y/o vicios ocultos que pudiera tener el bien donado y a partir de la entrega física del citado en la CLAUSULA PRIMERA; y "EL DONATARIO" es responsable del vehículo materia del presente contrato, tanto en lo administrativo, fiscal, civil, penal y demás trámites y obligaciones que pudieran surgir con motivo del uso y aprovechamiento del mismo.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este contrato, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitara controversia en su ejecución o cumplimiento, "LAS PARTES" las tratarán de resolver de común acuerdo, acudiendo al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a celebrar un convenio final de un método alternativo, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco,

y en caso de que no sea posible lo anterior, se someterán a la competencia de los Tribunales del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, renunciando "LAS PARTES" al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

En los anteriores términos "LAS PARTES" celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en tres ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 06 seis días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

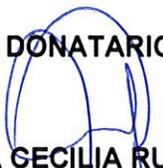
"EL DONANTE"

 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal	 MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Síndica Municipal
 MTRA KARLA CISNEROS TORRES Secretaria de Ayuntamiento	





"EL DONATARIO"


LIC. NORMA GECILIA RUIZ CÁRDENAS
Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Zapotlán

"TESTIGOS"

 LIC. GEORGINA ROMERO TORRES Jefa de Patrimonio Municipal	 ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR Presidente DIF Zapotlán
---	---

AVISO DE PRIVACIDAD

Q

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione a la Dirección Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

[Handwritten signature and initials]